



Factura: 001-002-000013669

20161308001P03703

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308001P03703					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KELLY JEFFERY LIND	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0956788152	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
Natural	KELLY JEFFERY LIND	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0956788152	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COFFEY JANETH IMELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	466526658	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	COFFEY FRANCIS A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	221132297	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34211.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



1130201049



2016	13	08	01	P03703
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

OTORGAN

JEFFERY LIND KELLY

A FAVOR

FRANCIS A COFFEY Y JANETH IMELDA COFFEY
CUANTIA

USD \$ 34.211,10

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte los cónyuges **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN Y KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, por los derechos que representa al señor **JEFFERY LIND KELLY**, actualmente de estado civil divorciado, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, en calidad de VENEDORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges **FRANCIS A COFFEY** y **JANETH IMELDA COFFEY**, en calidad de COMPRADORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

Sello
11/16/16

documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, mayores de edad y domiciliados en Estados Unidos y de transito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue :

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones.- **PRIMERA : OTORGANTES.-**

Interviene y suscribe el presente contrato, por una parte los cónyuges **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN Y KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** , por los derechos que representa al señor **JEFFERY LIND KELLY**, actualmente de estado civil divorciado, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte los cónyuges **FRANCIS A COFFEY Y JANETH IMELDA COFFEY**, a quienes para los efectos de este contrato, se los llamará simplemente "**COMPRADORES**". Los contratantes declaran ser estadounidenses, mayores de edad, domiciliados en Estados Unidos y de transito por esta



ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- "La parte VENDEDORA" es legítimo propietario de la Terraza identificada como T-UNO, del edificio R.O., ubicado en el barrio Córdova Sector punta Murciélago del cantón Manta. La terraza T-UNO materia del presente contrato, tiene las siguientes medidas y linderos; POR ARRIBA: Con espacio aéreo; POR ABAJO: Con los departamentos Ochocientos Uno y Ochocientos Dos. La propiedad del local alcanza toda la extensión de terraza comprendida entre el perfil de los tres lados hacia el Norte, Sur y Oeste del Edificio y por el LADO ESTE: con el eje que divide a las terrazas, que es una perpendicular trazada a una distancia de trece metros setenta centímetros medida desde la parte más saliente del lindero Oeste hacia el Este, Este local tiene un área neta de ciento setenta y siete metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados y un área común de veintiocho metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros mil ciento cuatro diez milésimas por ciento en relación al total del edificio. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen. Adquirido mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, celebrada el día veinte de Junio del dos mil once e inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta, con fecha primero de Agosto del dos mil once, en la cual la señora CARLOTA DOLORES LUNA CAICEDO dió en venta a favor del señor JEFFERY LIND KELLY (soltero), encontrándose libre

de todo gravamen .- **TERCERA.- COMPRA VENTA.** - No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto y en el estado que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida.- Por lo tanto La VENDEDORA transfiere al adquiriente, el dominio, uso, goce y posesión de la Terraza identificada como T-UNO del Edificio R.O., comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le corresponda o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del bien inmueble que se vende, descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, es el de (\$ 34.211,10), según el Certificado de Avalúo y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que la parte vendedora declara haber recibido en su totalidad el dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la parte compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- Sírvasse usted señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Abogada ROSITA ESPINAL MERO con registro No. 13-2009-95 del Foro de



COFFÈY

JANETH IMELDA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

08 Aug 1959

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

02 Mar 2010

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

01 Mar 2020

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

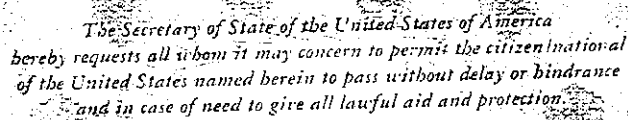
Department of State

P<USACOFFEY<<JANETH<IMELDA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4665266584USA5908086F2003016235895069<010172

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al intercedido en 1
fojas útiles.

Manta, a 19.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans de lui ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

THE UNITED STATES OF AMERICA

Type: Type: tipo Code: Code: Código Passport No.: No. du Passeport: No. de Pasaporto
B US 221132297

P
Surname : Nom. Apellidos

COFFEY

COFFEE

FRANCIS A

Francis A. [unclear] Nationalidzu

UNITED STATES OF AMERICA

1.000.000.000 de passageiros. Folha de notícias

18 SEP 1956

18 SEP 1936
 SEX: M - SPO: F Date of birth: 12/10/1892 Date of marriage: 1/10/1916

M

NEW YORK, U.S.A.

NEW YORK, USA
Date: _____ Date de naissance: _____ Fecha de nacimiento: _____
Author: _____ Author: _____ Auteur: _____

03 APR 2007

United States

Department of State

02 APR 2017

... ..

SEE PAGE 24



P<USACOFFEY<<FRANCIS<A<<<<<<<<<<<<<<<<<<
2211322977USA5609187M1704028<<<<<<<<<<<<00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
hojas utiles.

Manta, 0
Ab. Santiago Fierro Urquiza
Notario Publico en el Canton Manta





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N° 171091525-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICENO
KLEVER PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
CHANGAIMINA / LA LIBERTAD/
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICENO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22



00048532

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



1710915255
CEDULA
CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
LOJA TARQUI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas utiles.
Manta, a

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





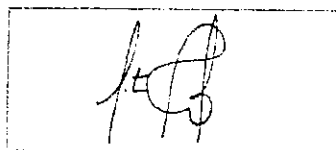
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 15:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-45dc81b12019433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN
DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICENO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V1224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000000000000



017

017-0056

1309590612

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANTAS
PROVINCIA
MANTAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

TARQUI

PARROQUIA

1

ZONA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 1
fojas útiles.
Manta, a

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





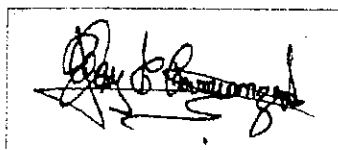
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 15:22:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>

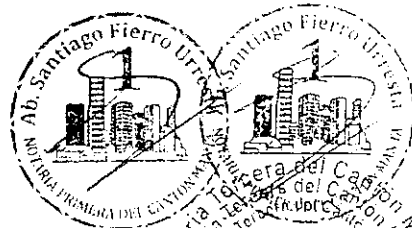


IC-IC-34d98c44140f418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

2014 13 08 03 P0151



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
JEFFERY LIND KELLY
A FAVOR DE LOS SEÑORES
KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y
DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes treinta (30) de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor JEFFERY LIND KELLY, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus

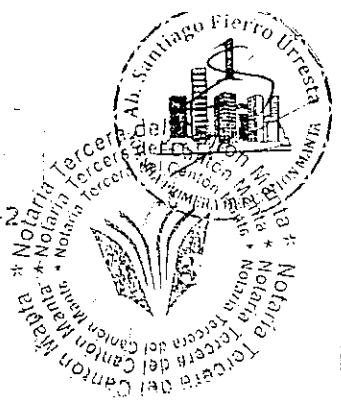
documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial que se contiene de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, por una parte, el señor JEFFERY LIND KELLY, portador de la cédula de identidad número CERO, NUEVE, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, OCHO, UNO, CINCO guión DOS (095678815-2), por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE o PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil divorciado, mayor de edad, hábil para contratar como en derecho se requiere.- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- El Mandante, señor Jeffery Lind Kelly, libre, voluntariamente y por sus propios derechos manifiesta que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de sus mandatarios, los señores KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO con cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, CERO, NUEVE, UNO CINCO, DOS, CINCO guión CINCO (171091525-5), y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, con cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, NUEVE, CINCO, NUEVE, TRES, SEIS, UNO guión DOS (130959361-2) para que obrando a su nombre y en su representación pueda realizar los siguientes actos: a) Para que administre el bien inmueble de su propiedad consistente una Terraza identificada como T - UNO, (Local T - UNO) del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
KELLY
JEFFERY LIND
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Illinois
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-21
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

095678815-2

22



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERM. POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KELLY PATRICIA

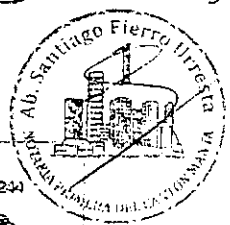
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2013-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-10

22813132-4

000851777

Director General: [Signature]
Firma del Titular: [Signature]



Jeffery Lind Kelly

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
entregué en el [illegible] [illegible] [illegible] y reversos son
fideles a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 30 DIC 2014
[Signature]
Ab. Martha Milla Cordero de Montenegro
Notaria Tercera del Cantón Manta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171091525-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICENO
KLEVER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO V444/IV4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICENO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

1710915255

EN LA CIUDAD DE LOJA

CANTON TARDUI

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, soy lo que las COPIAS que
antecedentes en 02 folios útiles, originales y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 30 DIC 2014

Ab. Martha Ines Gálvez Moncayo

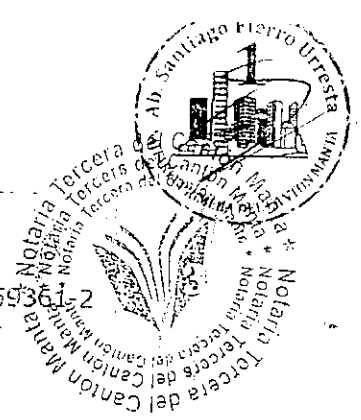
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN
DEXY ANNABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICENO



Nº 130959361-2



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

V3333V1224



000400033

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL REGISTRO

INFORMACIÓN DE LA JUNTA
DE LA COMUNIDAD LOCAL



017

017 - 0056

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

1309593612

CEDULA

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARGUI
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, se le que las COPIAS que
interceden en el todos los casos, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a

30 DIC/2013

[Signature]
Ab. Martha Inés Gálvez Morúa
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

edificio de Propiedad Horizontal, denominado "R.O", ubicado en el Barrio Córdova Sector Punta Murciélagos; b) Para que celebre contratos de arrendamiento, renovación los mismos, suscribir los correspondientes recibos de pago, y en caso de incumplimiento de pago de los arriendos por parte de los inquilinos, proceder a demandarlos en nombre del Mandante, solicitando el desahucio respectivo; c) Para que acuda ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta a solicitar el respectivo canon de arrendamiento del bien inmueble en mención, o cualquier documento que se necesite para tramites de venta del inmueble; d) Para que suscriban y firmen a nombre del mandante cualquier documento que sea necesario para el efecto; e) Acudan ante cualquier Notaría Pública de la Provincia de Manabí o del país, para que suscriban la escritura pública de Promesa de Compraventa, otorgamiento de la escritura pública o cualquier otro documento de Compraventa, cambio, permuta o cualquier otra índole, de ser el caso, además solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda.- El presente Poder es amplio y suficiente concediéndole especialmente a su mandatarios las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil y las de rigor necesarias para el logro de los fines que se indican, no dejando de actuar por falta de cláusula especial no puesta en el presente Poder pues debe entenderse que las tiene todas en la forma más amplia y exigidas por la Ley.- **TERCERA.- DECLARACIÓN:** Desde ahora el Poderdante declara buena y válida cualquier gestión que realicen los Mandatarios en beneficio de sus intereses, en cumplimiento del mandato otorgado. **CUARTA: LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria

Factura: 001-002-000017295



20161308003000698

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOSO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

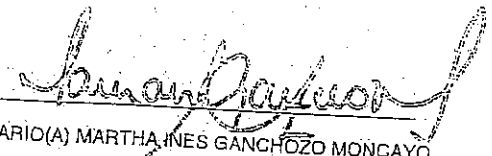
RAZÓN MARGINAL N° 20161308003000698



FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:56)	MATRIZ
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2014	
NUMERO DE PROTOCOLO:	1514	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2014	
NUMERO DE PROTOCOLO:	1514	

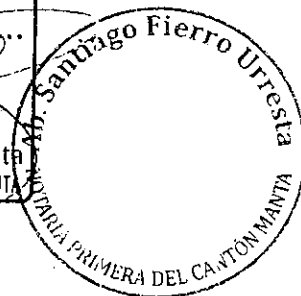

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOSO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga el señor **JEFFERY LIND KELLY**, a favor de los señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN** signado con el No. 1.514 de fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, once de octubre de dos mil dieciséis.-



Ab. Martha Inés Ganghoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....5..... fojas útiles
Manta, a.....10/10/16.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

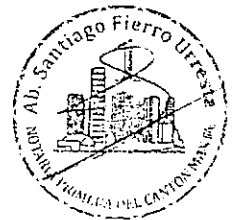


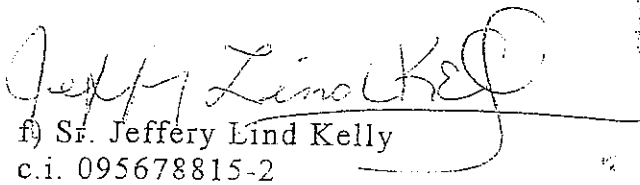
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....5..... fojas útiles
Manta, a.....12/10/16.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



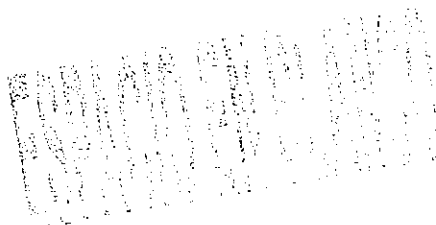
se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado Claudio Flores Flores, Matrícula Número Trece guión dos mil dos guión veintiuno del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



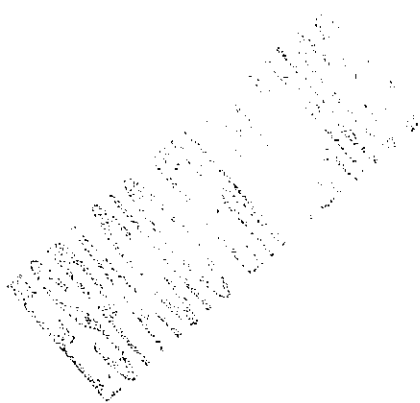

f) Sr. Jeffery Lind Kelly
c.i. 095678815-2



Ab. Martha Inés ~~González~~ Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Martha Inés Canchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



* Notaria Tercera
* Notaria Tercera
* Notaria Tercera



EDIFICIO "R.O."

BARRIO EL MURCIELAGO CALLE M1 AV.23 Y 24. TELEFONO 2612944
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Tern-35

A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA CERTIFICO:

Que el señor, JEFFERY LIND KELLY, con cédula de identidad N° 1130201049, es propietario del departamento signado como T-1 y estacionamientos N° 5, ubicados en la PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO R.O, se encuentra al día en todas sus obligaciones con el edificio, como son alícuotas y expensas comunes.

Autorizo al señor JEFFERY LIND KELLY, hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,

EDIFICIO R.O.

EDIFICIO R. O.

Ibeth Revelo Morales
ADMINISTRACION

Sra. Ibeth Revelo Morales

C.I. 1715066542

ADMINISTRADORA

Manta, 18 de Octubre del 2016



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

7140



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16018955, certifico hasta el día de hoy 11/10/2016 9:10:14, la Ficha Registral Número 7140.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130201049

Fecha de Apertura: sábado, 13 de septiembre de 2008

Información Municipal:

Tipo de Predio: TERRAZA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una Terraza identificada como T- Uno, del Edificio "R. C. Q. C." que está ubicada en el Barrio Cordova Sector punta del Murcielado canton Manta Provincia de Manabi. La terraza T-UNO materia del presente contrato, tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Con espacio aereo. Por Abajo: Con los Departamentos Ochocientos Uno y Ochocientos Dos. La Propiedad del Local alcanza toda la extension de terraza comprendida entre el perfil de los tres lado hacia el Norte, Sur y Oeste del Edificio, y por el Lado Este, con el eje que divide a las terrazas, que es una perpendicular trazada a una distancia de Trece metros setenta centímetros medida desde la parte más saliente del lindero Oeste hacia el Este, Este local tiene un area neta de ciento setenta y siete metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados y un area comun de veintiocho metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados correspondiendole una alicuota de cuatro enteros mil ciento cuatro diez milésimas por ciento en relacion al total del edificio. SOLVENCIA; La terraza descrita la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	126	20/ene./1993	91	92
PLANOS	PLANOS	1	18/ene./1995	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	18/ene./1995	2	35
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1784	06/dic./1995	1.178	1.178
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	837	06/may./2003	2.897	2.917
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2126	01/ago./2011	36.227	36.247

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

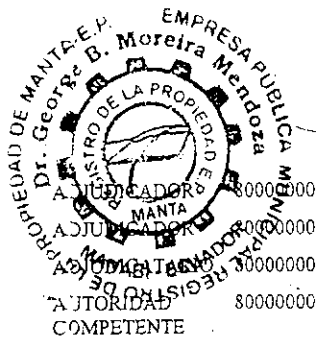
[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 20 de enero de 1993 Número de Inscripción: 126 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 213 Folio Inicial:91
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:92
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Coactivas Financiera Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 1993
Fecha Resolución: lunes, 11 de enero de 1993
a.- Observaciones:

Protocolizacion de Adjudicacion e Hipoteca, dentro del Juicio coactivo seguido contra la Cia Manacoa S.A., representada por Jorge Medranda Chavez, quien es el dueño del inmueble adquirido conjuntamente con su esposa Lourdes Peralta de Medranda. Actualmente la hipoteca se encuentra cancelada de fecha Febrero 8 de 1994. No. 143.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



80000000000232 MEDRANDA CHAVEZ JORGE NO DEFINIDO MANTA
800000000002239 COMPANIA MANACOA S.A. NO DEFINIDO MANTA
800000000009315 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE CASADO(A) MANTA
800000000002240 JUZGADO DE COACTIVAS FINANCIERAS NO DEFINIDO MANTA
MANABI FIMASA EN LIQUIDACION

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1791	14/oct./2003	9.206	9.213
COMPRA VENTA	2082	28/nov./2003	13.071	13.077

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 18 de enero de 1995 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 278 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio denominado R.O.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18/ene./1995	2	35
COMPRA VENTA	126	20/ene./1993	91	92

[3 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 18 de enero de 1995 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 277 Folio Inicial:2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:35
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

(Propiedad Horizontal Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "R.O." Ubicado en calle pública y calle M - 3, del Barrio El Murciélago en esta ciudad de Manta. Inmueble de propiedad de Jorge Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18/ene./1995	2	35



COMPRA VENTA

126

20/ene./1993

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de diciembre de 1995 Número de Inscripción: 1784
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4011
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de octubre de 1995
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la terraza identificada como T-Uno, ubicada en la parte Superior del referido Edificio R.O.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705588984	JERVIS TROYA BORIS	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304041575	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	126	20/ene./1993	91	92

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 06 de mayo de 2003 Número de Inscripción: 837 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1860 Folio Inicial:2.897
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:2.917
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de febrero de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una terraza identificada como T - Uno de propiedad horizontal, que está ubicada en la parte superior del Edificio "R.O"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301337406	LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	NA
VENDEDOR	1306891472	LUNA CAICEDO ITA MINI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705588984	JERVIS TROYA BORIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1784	06/dic./1995	1.178	1.178

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de agosto de 2011 Número de Inscripción: 2126 Tomo:69
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4559 Folio Inicial:36.227



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-E.P.



Oficina donde se encuentra el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:36.247

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 20 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de la Terraza T- Uno que forma parte del Edificio R. O., ubicado en el Barrio Cordova, Sector punta del Murcielago del Cantón Manta, Provincia de Manabi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000053568	KELLY JEFFERY LIND	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301337406	LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	NA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	837	06/may./2003	2.897	2.917

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

4

PLANOS

1

PROPIEDADES HORIZONTALES

1

<<Total Inscripciones >>

6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:10:14 del martes, 11 de octubre de 2016

A petición de: JEFFERY LIND KELLY

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11 OCT. 2016



Nº 110599

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

KELLY JEFFERY LIND

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de NOVIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1130201049 EDIFICIO P.O. T-1

Manta, uno de noviembre del dos mil dieciséis



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000030652

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0956788152

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

KELLY JEFFREY LIND

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: EDIFICIO R.O. T-1

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

01/11/2016 16:01:53

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

[Firma]

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 30 de enero de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR FISCAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 081608

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Manero de Predios URBANO
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

pertenece a KELLY JEFFERY LIND

ubicado EDIFICIO R.O. T-1

con AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

\$34211.10 TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES CON 10/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

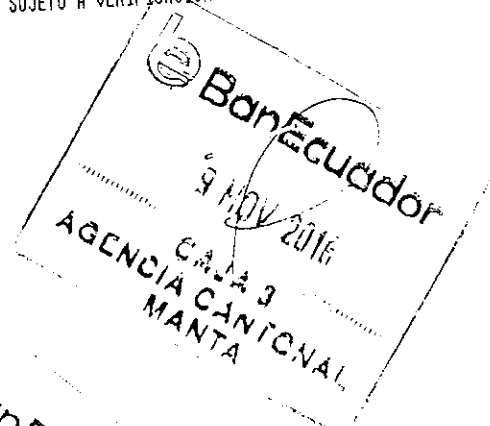
NFA

BanEcuador B.P.
09/11/2016 09:03:18 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 581899755
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.40
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.00

SUJETO A VERIFICACION

01 DE NOVIEMBRE DEL 2016



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0523138

11/1/2016 11:36

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-02-01-049	43,11	34211,10	233341	523138
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
	KELLY JEFFERY LINO	EDIFICIO R.O. T-1	Impuesto princ pal				342,11
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				102,63
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				444,74
466526658	COFFEY JANETH IMELDA	SN	VALOR PAGADO				444,74
			SALDO				0,00

EMISION: 11/1/2016 11:36 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ESPACIO EN BLANCO
WWW.BLANCO.COM



No. Certificación: 137442

Nº 137442

CERTIFICADO DE AVALÚO

Uso 1.25

Fecha: 27 de octubre de 2016

No. Electrónico: 44443

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-02-01-049

Ubicado en: EDIFICIO R.O. T-1

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	177,49	M2
Área Comunal:	28,8300	M2
Área Terreno:	43,1100	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

KELLY JEFFERY LIND

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28021,50
CONSTRUCCIÓN:	6189,60
	34211,10

Son: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0523139

11/1/2016 11:36

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-02-01-049	43,11	34211,10	233342	523139
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	KELLY JEFFERY LIND	EDIFICIO R.O. T-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			31,66	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			32,66	
466526658	COFFEY JANETH IMELDA	SN	VALOR PAGADO			32,66	
			SALDO			0,00	

EMISION: 11/1/2016 11:36 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ROMANA DEL ROSARIO
ESPACIO PARA
FIRMA
Y SELLO

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-veintiseis-



PH-1	103.63	2.3999	25.17	16.83	19.119	1.51
PH-2	281.78	6.5256	68.44	45.78	51.984	3.32
PH-3	321.62	7.4482	78.11	52.23	59.557	3.83
T-1	177.49	4.1104	43.11	28.83	32.745	2.14
T-2	127.77	2.9589	31.03	20.76	23.572	1.50

TOTAL 4,318.10 100.0000 1,420.48 621.72 796,666,800

5.0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "R.O."- CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El Edificio "R.O." se encuentra ubicado en
la calle M-1 (continuación del Malecón), en el
barrio "El Murciélagu" de la ciudad de Manta.- Art.

2.- El Edificio se halla compuesto de las
siguientes partes: planta baja, siete plantas altas
tipo, y dos plantas de penthouse, y una planta de
terrazas, cada una de ellas con sus respectivas
áreas comunes, que se encuentran señaladas en los
planos mediante un achurado. Las áreas totales y
superficie de áreas comunes en cada planta se
encuentran detalladas en el cuadro de áreas,
numeral 4.1. del estudio de propiedad horizontal

del Edificio.- Art. 3.- Las especificaciones
particularizadas de los diversos locales y
departamentos del Edificio constan en el capítulo
4.1. del estudio de propiedad horizontal del

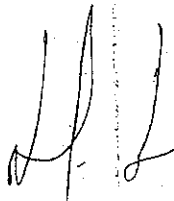
Edificio.- Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio
indivisible del Edificio, los siguientes: a.- El
terreno sobre el que se asienta el Edificio con
inclusión de los espacios destinados a retiros y

soportales. b.- Las cubiertas del Edificio, así
como accesos, gradas y patios, etc.- c.- La

MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

estructura o elementos resistentes del Edificio.-
d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.- e.- El cuarto de máquinas.- f.- Los ductos de instalaciones.- g.- Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores.- h.- Los sistemas de conducción, transformador y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios.- i.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable.- j.- Todo el sistema de agua potable del Edificio.- k.- Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.- l.- Las escaleras principales.- m.- Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.- Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del Edificio "R.O.", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamental. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras


José V. Alava Z
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

José V. Alava Z

JOSE V. ALAYA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-veintisiete-



las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atraviesan el local sirven a otros copropietarios.- CAPITULO SEGUNDO.- Art. 6.- Administración.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador.- Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del Edificio así como las relaciones entre los condominios. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurren a las asambleas o voten en contra.- Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de enero, y extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación ni el día en que se realice la Asamblea.- Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa

NOTARIO 2º MANTA - MANABI

JOSE V. ALAYA Z.
NOTARIO 2º DEL CANTON
MANTA - MANABI

convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.- Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que se destine para el efecto.- Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes.- Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal y Suplente y actuará como Secretario el Administrador.- Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.- Art. 14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las



JOSÉ V. ALIAGA
NOTARIO AL. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-veintiocho-



compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.- Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; b) Reforma al Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del Edificio; d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal, requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.- Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Nombrar y remover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración; c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento.

José V. Alava Z.
NOTARIO 24. DEL CANTON
MANTA - MANABI

por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones; e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil sucres; f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el periodo; k) Resolverá las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal.



José V. Alava
NOTARIO 24. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-veintinueve-



Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento; ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.- Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario.- CAPITULO TERCERO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.- Art. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que

JOSÉ V. ALAVA Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.- Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.- Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias: c)


José V. Alava
NOTARIO 24. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-treinta-



Effectuar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Asi como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros dias de cada mes y mantendra bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la via ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratara a favor de los copropietarios del Edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresa a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones,


JOSÉ V. ALAVA Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de este Reglamento.- Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio. Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.- Art. 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales del Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local c


José V. Alava
NOTARIO 24. DEL CANTON
MANA
MANA

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-treinta y una-



departamento en la forma establecida por las Leyes y Reglamentos; b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, ni vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.- Art. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "R.O.", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales.- Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones, reparaciones y obras, acordadas por la Junta de Copropietarios.- Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.- Art. 28.- Nadie podrá

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

MANTA - MANABI

colgar ropa, alfombras, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.- Art. 29.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.- Art. 30.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del Edificio.- Art. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.- Art. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar si los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.- Art. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.- Art. 34.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título no podrá



José V. Alava
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-treinta y dos-



destinarlos para uso diferente para el que fueron
construidos, así como para uso u objeto ilícito o
inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a
la seguridad de sus moradores.- Art. 35.- Son
obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir
con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de
Copropietarios; b) Contribuir a los gastos
necesarios para la administración, conservación y
reparación de los bienes comunes, como el pago de
la prima del seguro, en las cuotas que se
establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas
deberán ser satisfechas dentro de los cinco
primeros días de cada mes, en caso de mora se
cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio
de la acción judicial; c) Pagar las cuotas
extraordinarias que acuerde la Asamblea de
Copropietarios especialmente en caso de producirse
destrucción parcial del Edificio, esta cuenta será
pagada dentro del plazo que señala la misma
Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de
los bienes comunes y cuando no fuera posible
comunicar al Administrador y obtener autorización
de la Asamblea, el copropietario procurando
consultar a otro u otros condueños deberá efectuar
dichas reparaciones y su importe será satisfecho
por todos los copropietarios a prorrata de su
cuota; e) El copropietario que se aleje de su
departamento o local por más de dos días, deberá

NOTARIO MANTA - MANABI

José V. Alava Z.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA L.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-treinta y dos-

destinarlos para uso diferente para el que fueron
construidos, así como para uso u objeto ilícito o
inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a
la seguridad de sus moradores.- Art. 35.- Son
obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir
con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de
Copropietarios; b) Contribuir a los gastos
necesarios para la administración, conservación y
reparación de los bienes comunes, como el pago de
la prima del seguro, en las cuotas que se
establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas
deberán ser satisfechas dentro de los cinco
primeros días de cada mes, en caso de mora se
cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio
de la acción judicial; c) Pagar las cuotas
extraordinarias que acuerde la Asamblea de
Copropietarios especialmente en caso de producirse
destrucción parcial del Edificio, esta cuenta será
pagada dentro del plazo que señala la misma
Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de
los bienes comunes y cuando no fuera posible
comunicar al Administrador y obtener autorización
de la Asamblea, el copropietario procurando
consultar a otro u otros condueños deberá efectuar
dichas reparaciones y su importe será satisfecho
por todos los copropietarios a prorrata de su
cuota; e) El copropietario que se aleje de su
departamento o local por más de dos días, deberá


JOSÉ V. ALAVA L.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIO MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

-treinta y tres-



este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan: a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en la Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo; b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además reclamar los intereses de ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar; c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en los arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.- Art. 41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia


José V. Alava Z.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

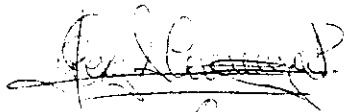
comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.- Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento.- DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y si hubiera estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.- Manta, octubre de 1994.- Responsabilidad Técnica.- ARQ. JORGE ALAVA FAGGIONI, Reg. Prof. No. M-015.- (firmado) Ilegible.- Hay un sello que dice: DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA.-

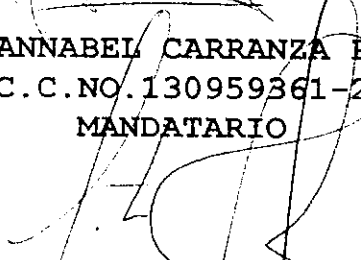
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA EN TREINTA Y TRES FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

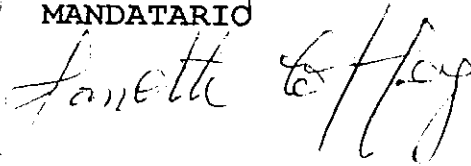

José V. Alava
NOTARIO 2da. DEL CAJON
MANTA - MANABI

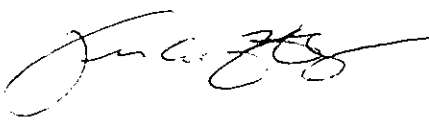


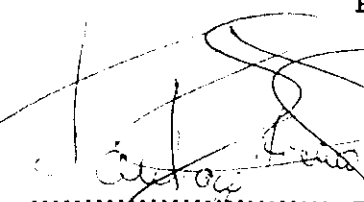
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
C.C.NO.130959361-2
MANDATARIO


KLEVER PATRICIO CARPIO BRICENO
C.C.NO.171091525-5
MANDATARIO


JANETH IMELDA COFFEY
PAS.NO. 466526658


FRANCIS A COFFEY
PAS. NO. 221132297


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

